

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**PERSONERIA DEL MUNICIPIO CARMEN DEL DARIEN
VIGENCIA FISCAL 2017.**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, 21 de marzo de 2019

INFORME DEFINITIVO

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario – Líder Auditoría

Ancelma Romana Palacios
Profesional Universitario

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario

INFORME DEFINITIVO

Tabla de contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	14
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	15
1.1.1 Opinión Sobre los Estados Contables	15
1.1.2 Plan de Mejoramiento	15
2. REVISIÓN	7
2.1 Análisis de la Información Rendida	17
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	29

INFORME DEFINITIVO

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 21 de marzo de 2019

Doctor

HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS

Personero Municipal del Carmen del Darién

Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría Regular vigencia 2017.

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular a la entidad que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de las vigencias fiscales 2017; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Personería del Carmen del Darién, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contabilidad, Presupuesto, Talento Humano; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **67** puntos para el 2017, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** la cuenta rendida por la Personería del Carmen del Darién, correspondiente al primer y segundo semestre 2017.

1.1.1 Opinión Sobre los Estados Contables

La Personería Municipal del Carmen del Darién, no cuenta con los respectivos libros de contabilidad, que permitan al equipo auditor formarse una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por lo tanto, **NOS ABSTENEMOS DE OPINAR** como resultado de los parámetros establecidos en la matriz de evaluación fiscal, aplicada por la Contraloría General del Departamento.

1.1.2 Plan de Mejoramiento

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

PAZ LEIDA MURILLO MENA

Contralora General del Departamento del Chocó

INFORME DEFINITIVO

2. REVISIÓN DE CUENTAS PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2017.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en cumplimiento del artículo de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y las resoluciones 145 de 2014 y 007 de 2012 que modifica la resolución 101 de 2008, realizó revisión de las cuentas a la información presentada por la **Personería Municipal de Carmen del Darién**, con el objeto de verificar y evaluar la gestión desarrollada por la Entidad, a partir de la información ingresada al Sistema Integral de Auditorías – Modulo Rendición de Cuentas SIA, correspondiente al primer y segundo semestre de 2017.

La Revisión de la Cuenta incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

La Administración es responsable del contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La **Personería Municipal del Carmen del Darién** podrá ejercer su derecho de contradicción, a los hechos que a continuación se describen, dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo; de no hacerlo en el término estipulado, las observaciones detectadas quedaran en firme, para su posterior traslado a las instancias competentes.

2.1 Análisis de la Información Rendida

VIGENCIA FISCAL 2017

Formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas: la Personería Municipal del Carmen del Darién, para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, presentó el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA.

La Personería Municipal del Carmen del Darién presentó para la vigencia fiscal 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas. Sin embargo, se observaron inconsistencias como:

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ no anexa la certificación que contiene la declaración expresa y breve que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la Entidad.
- ✓ Los Estados Contables no presentan las referencias que permitieran el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados financieros.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no se elaboró de conformidad a la normatividad señalada en el Régimen de Contabilidad Pública.

Formato F01_AGR –Anexo Balance General a 31 de diciembre de 2017. Al verificar la **Ecuación Contable**: Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Ecuación Contable

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
19,510,521	19,510,521	0

11. Depósito en Instituciones Financieras, Presenta un saldo anterior por valor de **\$2.596.640**, hubo movimientos Débito por **\$43.828.251** y Crédito por valor de \$4.107.310 y saldo final por valor de \$2.279.059 cifra que es consistente con la reportada en el anexo Balance General.

16. Propiedad Planta y Equipo. Reportó propiedad planta y equipo por valor de \$6.170.000 información que al cruzarse con el anexo Balance General no es consistente, presenta una diferencia de \$1.740.000 como lo demuestra la siguiente tabla.

Tabla No. 2

Formato F01-AGR. Propiedad Planta y Equipo	Anexo Balance General. Propiedad Planta y Equipo	Diferencia
6,170,000	7,910,000	1,740,000

Formato F03_AGR- Cuentas Bancarias, la Personería presentó el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, reporta unos ingresos en el Banco de Bogotá por valor de **\$101.617.562**, presenta un saldo en libro de **\$4.875.599**, saldo extracto y saldo en libro de tesorería por el mismo valor, cifras que coinciden con lo reportado en el **Formato F01_AGR-Catálogo de Cuentas.**

Formato F03_CDCH- Movimiento de Cuentas Bancarias: La entidad presenta el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, reporta ingresos en entidad bancaria por valor de \$101.617.562 y pagos por valor de 97.203.614, información que es consistente con la reportada en el Formato F01_AGR Catalogo de Cuentas.

Formato F04_AGR- Póliza de Aseguramiento: La Personería del Municipio de Carmen del Darién, para la vigencia fiscal 2017, presenta el formato en blanco.

Formato F05A_AGR Propiedad, Planta y Equipo - Adquisición y Baja: la Personería Municipal para la vigencia fiscal 2017, no presentó adquisiciones ni bajas.

Formato F05B_AGR- Propiedad, Planta y Equipo- Inventario: La Personería de Carmen del Darién para la vigencia fiscal 2017, rindió el formato cumpliendo con los requisitos exigidos por el SIA. Presento el formato en blanco.

Formato F06_AGR- Ejecución Presupuestal de Ingresos: la Personería Municipal de Carmen del Darién, presentó para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, el cual reportó un presupuesto inicial de **\$110.657.550** No presento adiciones ni reducciones y recaudó **\$110.657.550** cifra que coincide con la reportada en el formato F01_AGR-Catálogo de Cuentas.

Formato F06B_CDCH- Relación de Ingresos: la Personería Municipal, reporta recaudos por valor de **\$110.657.550**, cifra que coincide con el **formato F01_AGR- Catalogo de Cuentas**, y con el **formato F06_AGR – Ejecución Presupuestal de Ingresos**, donde se registró el mismo valor.

Formato F07_AGR- Relación Presupuestal de Gastos: La Personería de Carmen del Darién, para la vigencia fiscal 2017, presentó una apropiación inicial por **\$110.657.550**, no hubo créditos ni contra-créditos no hubo adiciones ni reducciones, no hubo aplazamiento, desplazamiento, y asumieron compromisos por \$76.668.064, obligaciones por valor de \$83.670.689 y pagos por \$203.450.664 cifras que no coinciden con el **formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas**, que presenta un valor de \$106. 027.422 ni con el **formato F03A_CDCH- Movimientos de Cuentas Bancarias**.

Conclusión: Se presenta inconsistencia con los valores ingresados a la plataforma SIA, en los pagos reporta una cifra en el primer semestre de \$40.658.365 y para el segundo semestre de \$162.792.299 para un total de \$202.450.664 información que no coincide con el presupuesto de la Personería que es de \$110.657.550.

Formato F07C_CDCH- Relación de Pago: la Personería del Carmen del Darién, para vigencia fiscal 2017, Para el primer semestre registro la suma **\$55.042.805** y

para el segundo semestre la suma de **\$44.665.155**, cifra que no es consistente con la registrada en el **Formato F07_AGR**.

Formato F07C1_CDCH- Pagos Retención en la Fuente: la Personería Municipal de Carmen del Darién para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, reporta dicho formato en blanco y adjunto documento explicando que no aplica, Información que al cruzarla con el **formato F01_AGR- Catálogo de Cuentas** y el **formato F07C_CDCH- Relación de pago** coinciden.

Formato F07C2_CDCH- Pago Seguridad Social: la Personería Municipal del Carmen del Darién, para la vigencia fiscal 2017, reporto la suma de \$13.099.200 cifra que no es consistente con la reportada en el **formato F07C_CDCH- Relación de pago**, que presenta en el primer semestre la suma de \$9.232.554, y en el segundo una cifra exagerada de \$157.649.240.

Conclusión: En el **Formato F07C2_CDCH- Pago Seguridad Social:** primer y segundo semestre de 2017, registra la suma de \$13.099.200 y en el formato **F07C_CDCH- Relación de pago** registra un total en el primer semestre de \$9.232.554, y en el segundo semestre de \$157.649.240.

Formato F07C3_CDCH - Viáticos y Gastos de Viaje: la Personería para la vigencia 2017, rindió el formato de acuerdo a los requerimientos del SIA, en el primer semestre reporta viáticos por valor de \$3.926.701 y para el segundo semestre registra la suma de \$1.266.000, para un total de \$5.192.701 cifra que no concuerda con la reportada en el **formato F07C_CDCH- Relación de pago**, que reporta un total de \$4.711.870 como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla No. 3

Formato F07c3_cdch Viaticos y gastos de viaje	Formato F07c_cdch. Relación de Pago	Diferencia
5,192,701	4,711,870	480,831

Formato F07C4_CDCH- Estampilla Pro UTCH: la Personería para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, presentó el formato en blanco y adjuntó un documento explicando que dicho formato no aplica. Información que

coincide al cruzarla con el formato **F01_AGR- Catálogo de Cuentas** y el formato **F07C_CDCH- Relación de pago**.

Formato F08A_AGR- Modificación al Presupuesto de Ingresos: La Personería Municipal del Carmen del Darién para el primer semestre y segundo semestre no presento adicción ni reducción durante de la vigencia fiscal 2017, consistente con el formato **F06_AGR- Ejecución Presupuestal de Ingresos**.

Formato F08B_AGR- Modificación al Presupuesto de Gasto: la Personería para vigencia fiscal 2017, en el primer y segundo semestre de la vigencia no presentó adiciones ni reducciones, crédito ni contra-crédito, información que es consistente con el **formato F07_AGR- ejecución de gasto**.

Formato F09_AGR - Ejecución PAC: la Personería para el primer y segundo semestre de la vigencia fiscal 2017, presentó este formato en blanco, situación ésta que impidió ser cruzado con el **formato F07_AGR- ejecución Presupuestal de gastos**,

2.2 Pagos de Seguridad Social y Cesantías: La Personería Municipal pago los aportes de seguridad social y aportes patronales correspondientes a la vigencia 2017 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 100 de 1993.

2.3 Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior, la personería municipal de Carmen del Darién, en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2017, y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados., la Entidad, no suministro los libros de contabilidad, lo que no permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, *corresponda con la registrada en los libros de contabilidad*, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A1) – LIBROS DE CONTABILIDAD

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Personería Municipal del Carmen del Darién, para la vigencia fiscal 2017, con corte a 31 de diciembre, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que no fueron suministrados al equipo auditor.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Esto se presenta por la falta de controles administrativos, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Personero Municipal del Carmen del Darién.

Respuesta del Auditado: La Personería del Municipio del Carmen del Darién, mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2019, allega contradicción a la observación; argumentando: “soy muy consciente del diseño contable y presupuestal de los libros para poder así ejercer en buenas condiciones el manejo administrativo de la entidad”.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Personería Municipal del Carmen del Darién, mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2019, allega contradicción a la observación; contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-086 del 11 de marzo de 2019, argumentando: “soy muy consciente del diseño contable y presupuestal de los libros para poder así ejercer en buenas condiciones el manejo administrativo de la entidad”, por lo tanto se concluye que: Se mantiene la observación.

2.4. Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto de la Personería Municipal de Carmen del Darién, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia del acto Administrativo por parte de la Personería, el cual surtió su proceso de legalidad.

2.4.1 Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante Resolución No.004 de 2017, por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Personería Municipal del Carmen del Darién, en donde se fija la suma de **\$110.657.550.**

2.4.2 Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales

Para la vigencia 2017, no se presentaron adiciones ni reducciones. En consecuencia las modificaciones presupuestales corresponden a las siguientes cifras:

Tabla No. 4

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES 2017			
Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo
110,657,550	0	0	110,657,550

Fuente: Información rendida al SIA

3. Viáticos y Gastos de viaje:

El equipo auditor solicitó las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de la vigencia 2017, con el fin de determinar el cumplimiento del Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual fue adoptado por la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (decretos arriba mencionados) que rezan **“ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las**

condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.” La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar las comisiones encomendadas a los empleados lo que se puede detallar en la siguiente tabla.

Tabla No.5

LIQUIDACION DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	010 del 4 de abril/2017	3	705,669	588,057.50	117,611.50
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	026 del 12 de octubre/2017	3	705,669	588,057.50	117,611.50
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	023 del 12 de octubre/2017	2	470,446	352,834.50	117,611.50
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	Sin número, del 01-03-2017	2	470,446	352,834.50	117,611.50
SUBTOTAL				2,352,230	1,881,784.00	470,446.00
LUZ DARY ROMAÑA		Sin número, del 01-03-2017	2	257,088	192,816.00	64,272.00
SUBTOTAL				257,088	192,816.00	64,272.00
TOTAL				2,609,318	2,074,600.00	534,718.00

Por concepto de viáticos para la vigencia 2017, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de \$2.609.318 aplicando la pernocta se debió girar la suma de \$2.074.600 presentándose una diferencia de \$534.718 afectando los ingresos de la Entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A2) – (F1) Viáticos y Gastos de Viaje

Condición: La Personería Municipal del Carmen del Darién, para la vigencia 2017, no aplicó la pernocta (el 50% del valor fijado por día), por tanto, se estableció que el ente público pagó un valor por encima de lo establecido por la Ley.

Criterio: Presunta violación del Artículo 2 del Decreto 1000 del 9 de junio de 2017, Art. 8 de la Ley 42 de 1993, Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de controles adecuados.

Efecto: Disminución en los recaudos de la Entidad, en cuantía de \$534.718

Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal, vigencia 2017 en cuantía de \$534.718

Presunto Responsable: Personero Municipal del Carmen del Darién.

Respuesta del Auditado: La Personería Municipal del Carmen del Darién, mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2019, allega contradicción a la observación; argumentando: “En la observación de lo manifestado en la tabla No. 5, manifiesto que los CDP de las comisiones relacionadas, entregué dichos documentos para verificación.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Personería Municipal del Carmen del Darién, mediante oficio sin número de fecha 15 de marzo de 2019, allega contradicción a la observación; contenida en el Informe Preliminar de Auditoría, comunicado mediante oficio DC 1000-086 del 11 de marzo de 2019, argumentando: “En la observación de lo manifestado en la tabla No. 5, manifiesto que los CDP de las comisiones relacionadas, entregué dichos documentos para verificación.” Analizados los argumentos de defensa, y revisados los documentos aportados por la Personería Municipal del Carmen del Darién, se concluye que: La observación varía en su cuantía de \$534.718, y se configura hallazgo Administrativo y Fiscal de \$181.883, como se muestra en las siguientes tablas.

Tabla No. 6

BENEFICIO CUALITATIVO DEL PROCESO AUDITOR						
VIATICOS QUE QUEDARON DESVIRTUADOS DEL REINTEGRO DE LA PERNOCTA VIGENCIA FISCAL 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	010 del 04-03-2017	3	705,669	588,057.50	117,611.50
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	023 del 12-10-2017	2	470,446	352,834.50	117,611.50
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	026 de 2017	3	705,669	588,057.50	117,611.50
SUBTOTAL				1,881,784	1,528,949.50	352,834.50
TOTAL				1,881,784	1,528,949.50	352,834.50

Fuente: Información allegada por el sujeto de control y análisis del equipo auditor.

Tabla No.7

RELACIÓN DE VIATICOS QUE SE MANTIENE LA OBSERVACIÓN DE PERNOTA, VIGENCIA 2017						
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	Sin número del 01-03-2017	2	470,446	352,834.50	117,611.50
SUBTOTAL				470,446	352,834.50	117,611.50
LUZ DARY ROMAÑA	26.274.231	Sin número del 01-03-2017	2	257,088	192,816.00	64,272.00
SUBTOTAL				257,088	192,816.00	64,272.00
TOTAL				727,534	545,650.50	181,883.50

Fuente: Información allegada por el sujeto de control y análisis del equipo auditor.

Efecto: Disminución en los recaudos de la Entidad, en cuantía de \$181.883

Revisar que las comisiones ordenadas y los gastos de viaje autorizados por la Personería Municipal del Carmen del Darién, en la vigencia 2017 hayan sido legalizados de conformidad con la normatividad aplicable.

Comisiones no legalizadas- 2017

De la muestra seleccionada en cuanto a comisiones ordenadas por la Personería Municipal del Carmen del Darién, en la vigencia 2017, se encontró que 7 comisiones no fueron legalizadas en el momento de la auditoría, las cuales suman un total de **\$4.601.332** que se relacionan a continuación:

Tabla No. 8

VIATICOS CANCELADOS QUE SE ENCUENTRAN SIN LEGALIZAR VIGENCIA FISCAL 2017				
NOMBRE	Nro. DE IDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIATICOS PAGADOS
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	010 del 4 de abril/2017	3	963,386
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	026 del 12 de octubre/2017	3	965,669
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	023 del 12 de octubre/2017	2	730,446
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	Sin número, del 01-03-2017	2	572,907
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	015 del 02-06-2017	3	630,845
HECTOR ENRIQUE RIVAS PALACIOS	11.802.004	026 del 27 .11-2017	3	425,000
SUBTOTAL				4,288,253
LUZ DARY ROMAÑA		Sin número, del 01-03-2017	2	313,079
SUBTOTAL				313,079
TOTAL				4,601,332

Se observa además, que los comprobantes de egreso se encuentran sin el respectivo certificado de Registro Presupuestal, los números consecutivos de las resoluciones se encuentran repetidos.

HALLAZGO DE AUDITORIA Nro. (A3) – (F2) - Legalización Viáticos y Gastos de Viaje

Condición: La Personería Municipal del Carmen del Darién.

De la muestra seleccionada para la vigencia Fiscal 2017, no se encuentran legalizados 7 avances por concepto de viáticos y gastos de viaje por valor de \$4.601.332 de los funcionarios que fueron comisionados para cumplir labores fuera de su lugar de trabajo.

Criterio: Presunta violación del Artículo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Numeral 15 del Art. 35 de la Ley 734 de 2002.

Causa: Falta de controles

Efecto: Al no ser legalizadas dichas comisiones y gastos de viaje se puede generar un posible detrimento patrimonial por valor de \$4.601.332.

Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal.

Presunto Responsable: Personero Municipal

Respuesta del Auditado: La Personería Municipal del Carmen del Darien, no presentó contradicción a la Observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-086 del 11 de marzo de 2019.

Valoración de la Respuesta por parte de la Contraloría: La Personería Municipal del Carmen del Darien, no presentó contradicción a la observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-086 del 11 de marzo de 2019, por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo Administrativo y Fiscal de \$4.601.332.

3. BENEFICIOS DE AUDITORIA

Durante el proceso de contradicción se generaron beneficios de auditoria, por concepto de Viáticos y Gastos de viaje cuantificados en la suma de **\$352.834,50** los cuales todos corresponden a Beneficios Cualitativos.

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2017

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	3	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	
Proceso Presupuestal (viáticos pernocta)		\$181.883
Proceso Presupuestal (viáticos Legalización)		\$4.601.332

INFORME DEFINITIVO